



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**RESOLUCION N°: 07/2021 (CERO SIETE BARRA DOS MIL VEINTIUNO).-----**

**DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO A CAUSA DE LA PROLIFERACIÓN DEL DENGUE POR EL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS.-----**

**VISTO:** Los nuevos brotes de DENGUE, debido a la proliferación del mosquito trasmisor, el Aedes Aegypti, y el alto índice de infestación larvaria que se presenta en la ciudad de San Lorenzo, según los informes de los organismos encargados; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el control de entornos es vital para frenar la propagación del Aedes Aegypti, mosquitos trasmisor de las Arbovirosis, mediante la eliminación de los criaderos.

Que, es necesaria la urgente disminución de los índices de infestación larvaria, los cuales deben encontrarse por debajo del 1%, conforme lo manifestado por las autoridades competentes.

Que, en la ciudad de San Lorenzo existen una gran cantidad de terrenos baldíos, que muchos de ellos son utilizados como vertedero y otros están llenos de malezas y otros tipos de desperdicios, como ser botellas, cubiertas, latas u otros objetos que sirven de colector de agua.

Que, a más de lo ya mencionado, las constantes lluvias y la humedad hacen un ambiente propicio para la propagación del mosquito trasmisor del dengue.

Que, es compromiso de la Municipalidad, velar por la salud de la población conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Que, la Plenaria consideró sobre tablas, aprobándose con modificación el Proyecto de Resolución presentado.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO.-----**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA** en la ciudad de San Lorenzo a causa de la proliferación del Dengue, por el plazo de 60 (sesenta) días.-----

**ARTICULO 2° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la elaboración de un plan de contingencia ambiental a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 1° y remitir a la Junta Municipal. Dicho plan debe contemplar la cooperación con la Fiscalía del Medio Ambiente y la imposición de multas a los propietarios que se encuentran en infracción a la **Ordenanza N° 20/2015 "Por la cual se reglamenta el uso y la limpieza de los terrenos y predios baldíos en la Ciudad de San Lorenzo"**.-----



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 311

LECTURE 1

LECTURE 2

LECTURE 3

LECTURE 4

LECTURE 5

LECTURE 6

LECTURE 7

LECTURE 8

LECTURE 9

LECTURE 10

LECTURE 11

LECTURE 12



JUNTA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

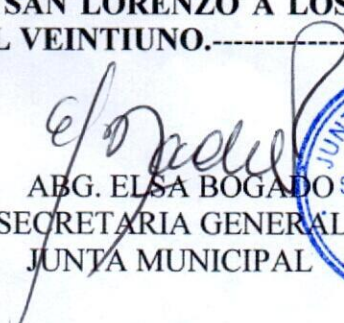
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

**ARTICULO 3° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la utilización de los recursos municipales, según disponibilidad presupuestaria, hasta un monto de Gs. 1.000.000.000.- (mil millones de guaraníes), en dos desembolsos, a ser transferidos al Comité de Emergencia Distrital para su ejecución correspondiente en la lucha contra la propagación del mosquito trasmisor del dengue, debiendo realizarse la rendición cuenta correspondiente. El Ejecutivo Municipal deberá informar, íntegramente, a la Junta Municipal sobre las actividades realizadas en el marco de esta Declaración, debiendo incluirse documentos fotográficos del estado de los terrenos baldíos con anterioridad y posterioridad a la realización de los trabajos.-----

**ARTICULO 4° SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias competentes, informe pormenorizado sobre la recuperación de los gastos erogados en concepto de limpieza de terrenos baldíos, mediante la imposición de multas.-----

**ARTICULO 5° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

  
ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
ABG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



**Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**  
Secretario General



**Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA**  
Intendente Municipal